



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

### NOTIFICACIÓN POR AVISO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, que cita: "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días"; se procede a notificar por aviso el siguiente Acto Administrativo:

Resolución Número 1345 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 0545 de 2016, por la cual se decide el Comparendo Ambiental Número 29650 de 2015"

**Sujeto a Notificar:** HUBERTO SERRATO GARCIA

**Autoridad que lo Expidió:** Secretaría Distrital de Gobierno.

**Contra el Acto Administrativo no procede recurso alguno.**

**Motivo por el cual no se realizó la notificación personal:**

1. Se desconoce la información sobre el destinatario.		X
2. Fue devuelto por correo	Causales	Dirección incompleta
		Destinatario desconocido
		Cambio de domicilio
		No existe la dirección
		Cerrado el inmueble o establecimiento de comercio
		Otros (REHUSADO)
3. Fue entregado en la dirección, pero no compareció.		

\*Se señala con "x" el motivo.

**Fecha de publicación en la página Web de la Secretaria Distrital de Gobierno:**

24 AGO 2020

**Fecha de fijación del aviso en la cartelera ubicada en el primer piso de la Secretaria Distrital de Gobierno:**

24 AGO 2020

**Fecha de desfijación del aviso:**

28 AGO 2020

Se adjunta con el presente, copia íntegra de la Resolución Número 1345 del 18 de septiembre de 2019 "Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 0545 de 2016, por la cual se decide el Comparendo Ambiental Número 29650 de 2015", se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

*Andrés Márquez Penagos*

**ANDRÉS MÁRQUEZ PENAGOS**  
Director para la Gestión Policial

Proyectó: Angie Ramirez Carreño - Abogada - D.G.P. / S.D.G.  
Revisó: Javier Orozco Fernández - Abogado - D.G.P. / S.D.G.



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO **1345** 18 SEP 2019

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 0545 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 29650 de 2015"*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 1259 de 2008, el numeral 4 del artículo 3 del Decreto Nacional 3695 de 2009, el artículo 6 del Acuerdo Distrital 417 de 2009, los artículos 1 y 4 del Decreto Distrital 349 de 2014, del artículo 4 parágrafo 3 del Decreto Distrital 539 de 2014 y en los artículos 4 y 5 de la Resolución 1711 de 2016, previos los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1259 de 2008, fue impuesto el Comparendo Ambiental No. 29650 el 16 de octubre de 2015, al (la) señor (a) **HUMBERTO SERRATO GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.809.553, por incurrir en la infracción No. 01 *"Presentar para la recolección, los residuos sólidos en horarios no autorizados por la empresa prestadora del servicio"*, consagrada en el artículo 7 del Decreto Distrital 349 de 2014.

Que, por error involuntario, una vez realizado el estudio jurídico del Comparendo Ambiental No. 29650 de 2015, se expidieron dos (2) actos administrativos respecto del mismo caso concreto, a través de los cuales se adoptó una misma decisión, mediante la cual se exonera del pago al presunto infractor. Los actos administrativos corresponden a la Resolución 0546 del 22 de agosto de 2016 y la Resolución 0545 del 22 de agosto de 2016.

Que la Resolución 0546 de 2016, se encuentra ejecutoriada desde el 14 de febrero de 2017.

Que la Resolución 0545 del 22 de agosto de 2016, no ha sido notificada al destinatario del acto administrativo señor (a) **HUMBERTO SERRATO GARCIA**.

Que con respecto al Comparendo Ambiental No. 29650 de 2015, no se presentó escrito de controversia como medio de impugnación, de acuerdo con el artículo 6 del Decreto 539 de 2014.

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 6 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195 +  
www.gobiernobogota.gov.co

GDI - GPD - F034  
Versión 02  
Vigencia.  
22 de noviembre de 2018

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **1345** Página 2 de 3.

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 0545 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparendo Ambiental Número 29650 de 2015"*

Que los actos administrativos Resolución 0546 de 2016 y la Resolución 0545 de 2016, son idénticos en su parte resolutive, es decir contienen la misma decisión material.

#### CONSIDERANDOS

Que evidenciada la duplicidad en el trámite administrativo para adoptar una decisión respecto del Comparendo Ambiental número 29650 de 2015 y al presentar ambas resoluciones un sentido material idéntico, se advierte que, con el propósito de determinar si el Comparendo Ambiental impuesto reúne los requisitos previstos en el artículo 9 del Decreto Distrital 349 de 2014, solo se requiere un acto administrativo que contenga la decisión sobre cada situación particular y en concreto, de conformidad con los principios y reglas sobre el Procedimiento Administrativo General.

En consecuencia, y como quiera que ambos actos administrativos respecto del Comparendo Ambiental 29650 de 2015 contienen decisiones con el mismo sentido material, esto es la exoneración del Comparendo por falta de requisitos legales para su imposición, es necesario dejar sin efectos jurídicos el acto administrativo posterior.

Que en el caso particular del Comparendo Ambiental No. 29650 de 2015, la Resolución 0545 del 22 de agosto de 2016, por medio de la cual se decidió sobre el mismo Comparendo, deberá dejarse sin efectos, por cuanto la situación jurídica planteada en ella fue resuelta mediante la Resolución 0546 del 22 de agosto de 2016.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS** la Resolución 0545 del 22 de agosto de 2016, de acuerdo con la parte motiva de esta Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** personalmente al (la) señor (a) **HUMBERTO SERRATO GARCIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 79.809.553, el contenido de la presente Resolución.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

**1345**

Continuación Resolución Número **1345** página 3 de 3

*"Por medio de la cual se deja sin efectos jurídicos la Resolución Número 0545 de 2016, por la cual se decide sobre el Comparando Ambiental Número 29650 de 2015"*

**Parágrafo.** - En caso de no notificarse personalmente el contenido del presente Acto Administrativo, se realizará la notificación por aviso en los términos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011: *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Archivar las presentes diligencias.

Expedida en Bogotá D.C., a los **18 SEP 2019**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*V. Cas...*  
**IVÁN ELIECER CASAS RUIZ**  
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Liseth Ibañez Rolong - Abogada D.G.P. / S.D.G.  
Revisó: Angie Ramírez Carraño - Abogada D.G.P. / S.D.G.  
Aprobó: Christian Leonardo Nadjjar Cruz - Director para la Gestión Policial / S.D.G. *a*